Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3802712
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(13/07/2022 7:59:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 163COGFM DIADF 2022
Objeto del contrato	EL SUMINISTRO DE TÓNER Y TINTAS, PARA LAS JEFATURAS Y DEPENDENCIAS DEL COGFM; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	30/11/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

COMANDO GENERAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

COLOMBIA, Cali
Número de documento 901406206

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS* ***Fecha de aprobación:*** *21/07/2022 9:25:45 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Veronica Pedraza Martinez* ***Fecha de aprobación:*** *25/07/2022 4:55:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	COMANDO GENERAL
Proceso de Contratación	182COGFM DIADF 2022
Título de la oferta	182COGFM DIADF 2022
Cuantía del contrato	90.102.714 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de	☐Sí ☑No

códigos de autorización?

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(19/07/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/05/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	50,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(19/07/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/11/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(21/07/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 3 días de tiempo transcurrido *(22/07/2022 4:53:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.9533615	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	63.071.899,80 COP	COMPAÑOA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	19/07/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3802712
Proveedor CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	9.CONTRATO.pdf	9.CONTRATO.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Código postal 110111

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 54 No. 26-25 CAN	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3802712

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
90.102.714,00	90.102.714,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		CONTRATAR EL SUMNISTRO DE TÓNER Y						

1	44103105	TINTAS, PARA LAS JEFATURAS Y DEPENDENCIAS DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.	1,00	UN	90.102.714,00	90.102.714,00	90.102.714,00	90.102.714,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
9.CONTRATO.pdf	9.CONTRATO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	90.102.714
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0

Total 90.102.714

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	35122	CDP	No validado	90.102.714 COP	90.102.714 COP	15-01-02-000	Editar

Saldo de CDP 90.102.714 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 90.102.714 COP
Última consulta a SIIF Error
Fecha de consulta SIIF 23/06/2022 12:12 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3802712
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	13/07/2022 7:59:38 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 163COGFM DIADF 2022
Objeto del contrato	EL SUMINISTRO DE TÓNER Y TINTAS, PARA LAS JEFATURAS Y DEPENDENCIAS DEL COGFM; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	15 días de tiempo transcurrido *(2/08/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/11/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

COMANDO GENERAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

COLOMBIA, Cali
Número de documento 901406206

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS* ***Fecha de aprobación:*** *21/07/2022 9:25:45 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Veronica Pedraza Martinez* ***Fecha de aprobación:*** *25/07/2022 4:55:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3802712_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	COMANDO GENERAL
Proceso de Contratación	182COGFM DIADF 2022
Título de la oferta	182COGFM DIADF 2022
Cuantía del contrato	90.102.714 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Sí ☑ No

Seriedad de la oferta ☐ Sí ☑ No

Cumplimiento ☑ Sí ☐ No

- ☑ Cumplimiento del contrato
  - ☑ % del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde): 29 días de tiempo transcurrido *(19/07/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ☐ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 31/05/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
  - ☑ % del valor del contrato — 50,00 — Fecha de vigencia (desde): 29 días de tiempo transcurrido *(19/07/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ☐ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 23/11/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 27 días de tiempo transcurrido *(21/07/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 16 días de tiempo transcurrido *(1/08/2022 8:22:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.9597519	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	63.071.899,80 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	30/11/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.9533615	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	63.071.899,80 COP	COMPAÑOA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	19/07/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3802712
Proveedor CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	9.CONTRATO.pdf	9.CONTRATO.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Código postal 110111

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 54 No. 26-25 CAN	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3802712

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							90.102.714,00	90.102.714,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
		CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TÓNER Y TINTAS, PARA LAS JEFATURAS Y						

1	44103105	DEPENDENCIAS DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.	1,00	UN	90.102.714,00	90.102.714,00	90.102.714,00	90.102.714,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
9.CONTRATO.pdf	9.CONTRATO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	90.102.714
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	90.102.714

Entidad Estatal registrada en el: ☐ Sí ☑ No

SIIF

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	35122	CDP	No validado	90.102.714 COP	90.102.714 COP	15-01-02-000	Editar

Saldo de CDP 90.102.714 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 90.102.714 COP
Última consulta a SIIF Error
Fecha de consulta SIIF 23/06/2022 12:12 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	141822	Presupuestal (CDP)	-	No validado	90.102.714 COP	90.102.714 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 90.102.714 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 90.102.714 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Radicado No. 0122008370602 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17-2

Bogotá, D.C., 19 de julio de 2022

Señora
LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS
C. C. No. 1.084.258.002 de Isnos – Huila.
Representante Legal
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT. 901.406.206-2
Carrera 42 18B-90 Barrio El Vergel (Neiva Huila)
Teléfono: 3142332268
Email: crrsolucionesintegralessas@gmail.com
Neiva – Huila.-

ASUNTO: Carta Aceptación Oferta N° 163 de fecha 19 de julio de 2022, presentada para el proceso de selección de mínima cuantía No. 182COGFM DIADF 2022, el día 28 de junio de 2022, por la sociedad CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, con NIT. 901.406.206-2

Respetada señora:

Con toda atención, le informamos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es: "...EL SUMINISTRO DE TÓNER Y TINTAS, PARA LAS JEFATURAS Y DEPENDENCIAS DEL COGFM; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO", aceptación que se identifica con el número 163 de fecha 19 de julio de 2022.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor contratado según oferta Económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para liquidación, datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así:

1. CLASE DE CONTRATO: Suministro

2. VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es hasta por la suma de NOVENTA MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($ 90.102.714,00) M/CTE, Incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35122 de fecha 17 de junio de 2022 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, rubro presupuestal 02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM, para la vigencia de 2022.

Las Especificaciones Técnicas y el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta del 28 de junio de 2022 presentada a través de la Plataforma del SECOP II, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM N.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN /SERVICIO
1	TONER KONIKA MINOLTA REF. TN619Y - YELLOW
2	TONER KONIKA MINOLTA REF. TN619M - MAGENTA
3	TONER KONIKA MINOLTA REF. TN619C CYAN
4	TONER KONIKA MINOLTA REF. TN619B - BLACK
5	TINTA PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR COLOR CYAN P2V80A DE 300 ML
6	TINTA PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR COLOR CR P2V81A DE 300 ML
7	TINTA PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR COLOR MAGENTA P2V78A DE 300 ML
8	TINTA PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR COLOR MK P2V83A DE 300 ML
9	TINTA PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR COLOR PK P2V82A DE 300 ML
10	TINTA PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR COLOR YELLOW P2V79A DE 300 ML
11	CABEZALES PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR MY P2UV25A
12	CABEZALES PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR CCR P2UV25A
13	CABEZALES PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR PK MK P2UV25A
14	IMPRESORA CANON G2100 G1-190 BK
15	IMPRESORA CANON G2100 G1-190 M
16	IMPRESORA CANON G2100 G1-190 Y
17	IMPRESORA CANON G2100 G1-190 C

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

• Ningún pedido podrá ser despachado sin que medie solicitud por parte del supervisor del contrato.
• Al momento de la entrega, deberán entregarse los bienes junto con el documento respectivo el cual deberá contener: Descripción, marca, la cantidad de cada uno de ellos, y la fecha de entrega.
• TIEMPO DE RESPUESTA: Se deberán entregar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
• PEDIDOS DE URGENCIA. En caso de que EL M.D.N –COMANDO GENERAL –DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA requiera algún elemento de urgencia, el supervisor del contrato lo requerirá y se deberá entregar en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del supervisor del contrato, sin que esto implique un costo adicional sobre los elementos despachados.
• Cuando los bienes presenten imperfecciones, fallas o defectos de fabricación, durante el periodo de garantía, deberán ser cambiados dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la devolución efectuada por el supervisor del contrato, sin que esto genere un costo adicional para el Comando General de las Fuerzas Militares.
• Se debe garantizar que los elementos que serán suministrados al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – IMPRENTA PUBLICACIONES, son de primera calidad, nuevos, originales, no re envasados, no recargados de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

• EXISTENCIAS: Deberá mantener disponible y con la seguridad necesaria, inventarios de los bienes, objeto del contrato y responder los tiempos de entrega cuando la administración lo requiera, para lo cual deberá disponer de personal y vehículos de transporte para garantizar la solicitud que le haga la entidad.
• EMPAQUE: Los bienes deberán venir con los sellos y empaques de fábrica que garanticen su originalidad.
• Los envases y embalajes deben ser reciclables o reutilizables y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos.
• Para el cumplimiento de la normatividad ambiental que rige a este tipo de material (tóner, cartuchos y tintas), contratista se compromete a recoger el material cuando haya sido utilizado en su totalidad con el fin de dar la disposición final que corresponda de acuerdo a la norma y debe presentar certificado de que realizó el procedimiento de recolección de acuerdo con los requisitos plasmados en las Norma Técnica de Calidad NTC 6023 de 2013.
• La fecha de fabricación de los productos (tóner, cartuchos y tintas) a entregar al Comando General de las Fuerzas Militares, no podrán tener más de dos años desde su fabricación.
• RECURSOS: Se deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el Comando General, de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de a hacer allegar los materiales requeridos.
• Mantener vigentes los permisos y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante el plazo de ejecución.
• Contar como minino con una línea celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico para la comunicación con el supervisor del contrato, para la realización de solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de las mismas.
• Asistir a las reuniones y demás citaciones que haga el supervisor del contrato con el fin de hacer seguimiento, corregir y establecer mejoras en la prestación del servicio y/o entrega de los elementos que trata el contrato.
• El contratista garantiza que los envases y embalajes son reciclables o reutilizables y se debe minimizar la cantidad, sin que afecte la protección de los productos.
• Dar cumplimiento a las condiciones de transporte de los bienes objeto del contrato, los cuales deberán estar debidamente empacados, rotulados, embalados, enzunchados y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional cuando este aplique, de acuerdo con las exigencias propias de su naturaleza, de manera que cumpla con las medidas de seguridad vial y la normatividad ambiental. Los contenedores deberán llevar dispositivos especiales de sujeción según lo estipulado por el Ministerio de Transporte.

2.2 CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

Ref. Artículo	Descripción	Unidad	Precio unitario antes de IVA	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
.1	TONER KONIKA MINOLTA REF. TN619Y - YELLOW	UN	$ 467.500	$ 88.825	$ 556.325
2	TONER KONIKA MINOLTA REF. TN619M - MAGENTA	UN	$ 467.500	$ 88.825	$ 556.325
3	TONER KONIKA MINOLTA REF. TN619C CYAN	UN	$ 467.500	$ 88.825	$ 556.325
4	TONER KONIKA MINOLTA REF. TN619B - BLACK	UN	$ 336.050	$ 63.850	$ 399.900
5	TINTA PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR COLOR CYAN P2V80A DE 300 ML	UN	$ 347.368	$ 66.000	$ 413.368

6	TINTA PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR COLOR CR P2V81A DE 300 ML	UN	$ 347.368	$ 66.000	$ 413.368
7	TINTA PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR COLOR MAGENTA P2V78A DE 300 ML	UN	$ 347.368	$ 66.000	$ 413.368
8	TINTA PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR COLOR MK P2V83A DE 300 ML	UN	$ 347.368	$ 66.000	$ 413.368
9	TINTA PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR COLOR PK P2V82A DE 300 ML	UN	$ 347.368	$ 66.000	$ 413.368
10	TINTA PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR COLOR YELLOW P2V79A DE 300 ML	UN	$ 347.368	$ 66.000	$ 413.368
11	CABEZALES PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR MY P2UV25A	UN	$ 357.143	$ 67.857	$ 425.000
12	CABEZALES PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR CCR P2UV25A	UN	$ 357.143	$ 67.857	$ 425.000
13	CABEZALES PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR PK MK P2UV25A	UN	$ 357.143	$ 67.857	$ 425.000
14	IMPRESORA CANON G2100 G1-190 BK	UN	$ 504.118	$ 95.782	$ 599.900
15	IMPRESORA CANON G2100 G1-190 M	UN	$ 504.118	$ 95.782	$ 599.900
16	IMPRESORA CANON G2100 G1-190 Y	UN	$ 504.118	$ 95.782	$ 599.900

17	IMPRESORA CANON G2100 G1-190 C	UN	$ 504.118	$ 95.782	$ 599.900

Parágrafo Único: Los precios unitarios contenidos en la "Oferta Económica" presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

3. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el presente contrato parcialmente dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" al acta de recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los bienes incluido IVA, alta de entrada al Almacén. Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la realización del pago derivado del presente contrato, si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEGUNDO El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No. 163; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co** #$

b. Si el contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No. 163; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones

a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

PARÁGRAFO TERCERO: Abonos en Cuenta: Los pagos que realice la Entidad al contratista por cumplimiento del presente contrato, serán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No. 53400000643 de Bancolombia.** que el CONTRATISTA acreditó en la propuesta como propia.

Los pagos previstos en este numeral se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarías, siempre y cuando el supervisor solicite al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARAGRAFO CUARTO: Reajuste al peso: El Contratista con la presentación de la oferta aceptó que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, los mismos serán aproximados al peso por exceso o defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para la ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCION

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de la Imprenta y Publicaciones del Comando General ubicada en la Carrera 6 A No. 51 A - 96 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el Supervisor del contrato y con el almacenista general del COGFM, este último cuando aplique.

7. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá enviar, a través de la plataforma del SECOP II, la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT. 800.230.729-9, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.

2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.

3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas;

4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.

5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.

8) Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, enviar a través de la plataforma del SECOP II, la garantía que ampara el presente contrato.

9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago (número de radicado), número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento de lo previsto en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.

10) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados.

11) Elaborar y suscribir, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación del inicio de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato.

12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. *Contratación,* la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que*

garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo"

13) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

14) Cumplir con el protocolo de bioseguridad MDN-COGFMPROGESHU-DIPEC.GI.95.1-2 V.04 de fecha enero 19 de 2022, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares.

15) Dar cumplimiento a todas las medidas que en materia sanitaria y de bioseguridad adopten el Gobierno Nacional, las autoridades Distritales y el Comando General de las Fuerzas Militares, para la prevención y mitigación de la propagación del COVID-19.

16) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1.) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

2.) Recibir a satisfacción los bienes que sean suministrados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. SANCIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES –

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar el contratista, así:

9.1 SANCIONES:

9.1.1 MULTAS: En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la entrega o prestación de los servicios como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

9.1.2. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago.

9.1.3. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

9.1.4. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

9.2. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

11. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del presente contrato será el señor Mayor WILMAR PARRA LOSADA– Jefe Área Administrativa, o quien haga sus veces. Teléfono: 3502957627, correo electrónico: wilmpar@cgfm.mil.co

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014.

PARÁGRAFO PRIMERO CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA -COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

14. DATOS DEL CONTRATISTA:

LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS
C. C. No. 1.084.258.002 de Isnos – Huila.
Representante Legal
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT. 901.406.206-2
Carrera 42 18B-90 Barrio El Vergel (Neiva Huila)
Teléfono: 3142332268
Email: crrsolucionesintegralessas@gmail.com
Neiva - Huila

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal, aprobación de la Póliza de Garantía, acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

Coronel VERONICA PEDRAZA MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

Vo. Bo. MY. EMERSON JIMENEZ MARTINEZ
Jefe Área de Contratación (E)

Elaboró: PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Comité Jurídico Estructurador

Revisó: PS. JUDITH CASTAÑEDA MUÑOZ
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PS. Norma Constanza Alvis Bejarano
Abogada Área de Contratación

Reviso: PD Jose Ignacio Sánchez Herrera
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: SV. RENE GUTIERREZ VALENCIA
Comité Técnico Evaluador

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 164COGFM DIADF 2022

ADENDA Nª 02

La Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, en uso de las facultades legales establecidas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y atención a la publicación de las reevaluaciones técnica, jurídica y económica en el afán de garantizar debido proceso y verificación por parte de los oferentes de las reevaluaciones publicadas en SECOP II, se hace necesario expedir la presente adenda, Modificando el cronograma del proceso en los siguientes aspectos, así:

Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta	Fecha: 21 de julio de 2022 a las 19:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Fecha: 26 de julio de 2022
Entrega de garantía de cumplimiento	Fecha: 27 de julio de 2022 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co

Los demás aspectos no modificados, ni aclarados, se mantendrán incólumes como aparecen en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 164COGFM DIADF 2022.

Dada en Bogotá, D.C. a los (19) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

ORDENADORA DEL GASTO

Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

CR. JHASMIN MORA CUELLAR
Gerente Proyecto

SS. CANTILLO JIMENEZ PEDRO
Comité Técnico Estructurador

T4. ANDRADE ESPITIA ARLEY FELIPE
Comité Jurídico Evaluador

PS JUDY CASTAÑEDA MUÑOZ
Comité Evaluador Económico

PD. JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Evaluador Jurídico

Revisó: MIRSA JUDITH GONZALEZ ARROYO
Asesor Jurídico DIADF

Vo. Bo: MY. EMERSON JIMENEZ MARTINEZ
Jefe Área de Contratación (E) del COGFM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	PÁGINA: 1 de 8
		CÓDIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1- 5 V. 16
	SGI	Vigente a partir de: 16-03-2022

Lugar y fecha: Bogotá, D.C., 31 de mayo de 2023

INTERVIENEN: Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Dirección Administrativa y Financiera Comando General FF.MM

LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS
Representante Legal de la firma CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT. 901.406.206-2

Mayor RONALD ANDREI GALLO FONSECA
Supervisor del Contrato de Suministro No. 163 de 2022
(Carta de Aceptación Oferta)

ASUNTO: ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 163 de 2022
(Carta de Aceptación Oferta)

Entre los suscritos a saber, señora Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.952.028 expedida en Armenia, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante Resolución 859 del 30 de diciembre de 2022, debidamente posesionada como consta en Acta No. 08 del 30 de diciembre de 2022 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra la señora LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.084.258.002 de Isnos – Huila, y Representante legal de la firma CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, con NIT. 901.406.206-2 hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	"...EL SUMINISTRO DE TÓNER Y TINTAS, PARA LAS JEFATURAS Y DEPENDENCIAS DEL COGFM; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO"
VALOR CONTRATO:	El valor total del contrato es hasta por la suma de NOVENTA MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($ 90.102.714,00) M/CTE, Incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 DE JULIO DE 2022
FECHA DE INICIO	02 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DEL 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.
PLAZO DE DURACIÓN:	El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para la ejecución.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Mayor RONALD ANDREI GALLO FONSECA

II. DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL:

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 163 COGFM DIADF 2022 DEL 19 DE JULIO DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS

OBJETO: El objeto del presente es modificar parcialmente el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 163 COGFM DIADF 2022, celebrado con CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, así:

A. Modificar el numeral **4. PLAZO DE EJECUCION**: En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día **20 de diciembre de 2022**, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 163 COGFM DIADF 2022 DEL 19 DE JULIO DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS.

OBJETO: El objeto del presente es modificar parcialmente el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 163 COGFM DIADF 2022, celebrado con CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, así:

A. Modificar el numeral 2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, en el sentido de excluir los ítems No. 11. CABEZALES PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR MY P2UV25A, 12. CABEZALES PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR CCR P2UV25A y 13. CABEZALES PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR PK MK P2UV25A.

B. Modificar el numeral 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el sentido de aclarar los ítems 14. IMPRESORA CANON G2100 G1-190 BK, 15. IMPRESORA CANON G2100 G1-190 M, 16. IMPRESORA CANON G2100 G1-190 Y 17. IMPRESORA CANON G2100 G1-190 C, de aclarar que se trata de Tintas para Impresora

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia 2022, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.35122 de fecha 17 de junio de 2022.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR TOTAL
CONTRATO	02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), recurso 10	$ 90.102.714,00	$ 90.102.714,00
TOTAL			$ 90.102.714,00

2. Registro presupuestal No. 141822 de fecha 19 de julio de 2022.

IV. GARANTÍA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con las siguientes pólizas:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NV-100070186 DEL 22 DE JULIO DE 2022 Y ANEXO 1 DEL 27 DE JULIO DE 2022 Y ANEXO 2 DEL 30 DE JULIO 2022.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 90.102.714,00

VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 63.071.899,80

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere	$ 18.020.542,80	19/07/2022	30/05/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 45.051.357,00	19/07/2022	30/11/2023

MODIFICATORIO No. 001

ANEXO 3 DEL 05 DE DICIEMBRE A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NV-100070186 DEL 22 DE JULIO DE 2022 Y ANEXO 1 DEL 27 DE JULIO DE 2022 Y ANEXO 2 DEL 30 DE JULIO 2022.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 90.102.714,00

VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 63.071.899,80

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere	$ 18.020.542,80	19/07/2022	19/06/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 45.051.357,00	19/07/2022	20/12/2023

MODIFICATORIO No. 002

ANEXO 4 DEL 22 DE DICIEMBRE A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NV-100070186 DEL 22 DE JULIO DE 2022

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 90.102.714,00

VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 63.071.899,80

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere	$ 18.020.542,80	19/07/2022	29/06/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 45.051.357,00	19/07/2022	30/12/2023

V. GARANTÍA TÉCNICA Y ASPECTOS PONDERABLES INDICADA EN EL CONTRATO.

N/A

VI. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas de recibo a satisfacción que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA cumplió dentro del plazo establecido con el objeto del Contrato de Suministro No. 163 de 2022 (Carta de Aceptación Oferta), AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, así:

Oficio Remisorio	Fecha del Oficio	Fecha de Acta de Recibo a satisfacción
0122013665702	24 de noviembre de 2022	23 de noviembre de 2022
439351122	23 de diciembre de 2022	20 de diciembre de 2022
0122014860202	26 de diciembre de 2022	23 de diciembre de 2022

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

CONCEPTO	PAGOS MES	VALOR
Orden de Pago No. 389767122	01 de diciembre de 2022	$37.996.323,96
Orden de Pago No. 439351122	23 de diciembre de 2022	$16.677.673,88
Orden de Pago No. 455667722	28 de diciembre de 2022	$35.279.882,40
	TOTAL	$89.953.880,24

BALANCE

Valor Total Contrato		$ 90.102.714,00
Valor Total Cancelado Contrato	$89.953.880,24	
Valor Total a Reintegrar	$148,833.76	
SUMAS IGUALES	$90,102,714	$ 90.102.714,00

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Cláusula 11. LIQUIDACIÓN del Contrato de Suministro No. 163 de 2022 - La liquidación del presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, dentro de los términos de Ley.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A su vez el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que el término para liquidar el contrato en su defecto será el que fijen las partes así:

"(…) Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

(...)"

Asimismo, el numeral 6.4.2 de la Resolución 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, señala: Acta de liquidación. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, acorde con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, con el recibo final a satisfacción el objeto del contrato, se revisarán las condiciones económicas, técnicas de ejecución y la situación jurídica del contrato, para liquidarlo dentro de los 4 meses siguientes. Elaborado el documento de liquidación será visado por el Supervisor y/o Interventor y suscrito por las partes. En defecto de lo anterior procederá la liquidación unilateral. (Ver Anexo Directiva Permanente No. 9 de 2014).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato de Suministro No.163 de 2022 (Carta de Aceptación Oferta), suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la firma CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, con NIT. 901.406.206-2, en los términos consignados en la presente acta. De igual manera el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, manifestó que los contratos de tracto sucesivo deberán ser liquidados:

"(...) ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."
(...)".

En relación con la liquidación de contratos y bajo las orientaciones de la Jurisprudencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCION TERCERA señala que:

"(...) Ha sido jurisprudencia reiterada de esta Sala que cuando la liquidación del contrato se realiza entre la administración y su contratista, si no se deja salvedad en el acta en relación con reclamaciones que tenga cualquiera de las partes, no es posible que luego se demande judicialmente el pago de prestaciones surgidas del contrato...

"(...) La liquidación de mutuo acuerdo suscrita por las partes constituye un acto de autonomía privada de aquellas que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas entre sí, de tal suerte que constituye definición de sus créditos y deudas recíprocas... (...)"

Por último, el principio de eficacia ordena que las autoridades deben cumplir con los fines estatales y removerán de oficio los obstáculos puramente formales que se le presenten así:

"(...) ARTÍCULO 3o. Numeral 11 de la ley 1437 DE 2011. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. (...)"

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de Suministro No. 163 de 2022 (Carta de Aceptación Oferta), quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las planillas anexas a las Actas de Recibo a Satisfacción la cual obra en el expediente contractual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES–DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega del objeto contractual, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato de Suministro No. 163 de 2022 (Carta de Aceptación Oferta).

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designaron a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el señor Mayor RONALD ANDREI GALLO FONSECA, Supervisor del Contrato de Suministro No. 163 de 2022 (Carta de Aceptación Oferta), o quien haga sus veces. Por EL CONTRATISTA la señora LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS, Representante Legal de la firma CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, o quien desempeñe las funciones.

Que el supervisor del contrato da fe de la ejecución idónea del contrato referido y de la inexistencia de incumplimiento causados por el contratista en constancia de lo cual suscriben la presente acta, conforme a lo señalado en el artículo 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011.

XI. OBLIGACIONES POS-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Las partes designaran el señor Mayor RONALD ANDREI GALLO FONSECA, Supervisor del Contrato de Suministro No. 163 de 2022 (Carta de Aceptación Oferta), o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la resolución No. 6302 del 2014 capítulo V, numeral 5. 3.1.7, ítem 11 (Manual de Contratación vigente) y la señora LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS, Representante Legal de la firma CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS , o quien desempeñe las funciones, como encargados de la verificación, seguimiento y cumplimiento de las garantías establecidas en la presente acta.

Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor, cambio que será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

Que además el señor Mayor RONALD ANDREI GALLO FONSECA, Supervisor del Contrato de Suministro No. 163 de 2022 (Carta de Aceptación Oferta) o quien haga sus veces y la señora LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS Representante Legal de la firma CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, o quien desempeñe las funciones, deberán verificar, y controlar el cumplimiento de las obligaciones post-contractuales, según como en cada caso se indica así:

ANEXO 4 DEL 22 DE DICIEMBRE A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NV-100070186 DEL 22 DE JULIO DE 2022

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 90.102.714,00

VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 63.071.899,80

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere	$ 18.020.542,80	19/07/2022	29/06/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 45.051.357,00	19/07/2022	30/12/2023

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Suministro No. 163 de 2022 (Carta de Aceptación Oferta) celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la firma CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, con NIT. 901.406.206-2 representada por la señora LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta antes descrito.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato de Suministro No. 163 de 2022 (Carta de Aceptación Oferta).

TERCERO: Que se estipulan obligaciones pos-contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta. De igual manera el contratista manifiesta libremente que renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del Ministerio de Defensa Nacional.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará la presente Acta de Liquidación en la Plataforma del SECOP, para lo pertinente.

QUINTO: Las partes manifiestan voluntariamente que no se van a dejar plasmadas salvedades respecto del Contrato de Suministro No. 163 de 2022 (Carta de Aceptación Oferta).

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera Comando General FF.MM

POR EL CONTRATISTA,

LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS
C.C. No. 1.084.258.002 de Isnos – Huila
Representante Legal de la firma CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT. 901.406.206-2

FIRMAS AL RESPALDO

SUPERVISOR,

Mayor RONALD ANDREI GALLO FONSECA
Supervisor del Contrato de Suministro No. 163 de 2022
(Carta de Aceptación Oferta)

Elaboró: PS. Marcela Vargas Becerra
Abogada Área Contractual COGFM

Revisó: PS. Wilmar Millan Zúñiga
Asesor Jurídico DIADF - COGFM



CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT 901.406.206-2
CARRERA 42 18B-90
Tel: (57) 3246826520
Neiva - Colombia
contabilidadcrrsoluciones@gmail.com

Factura Electrónica de Venta
No. CRR4-469

Señores	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES		
NIT	800.230.729-9	**Teléfono**	(601) 2660085
Dirección	Bogotá DC	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/11/2022, 10:43
Expedición	22/11/2022, 10:47
Vencimiento	22/12/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Cargo 2	Impto. Cargo 2	Vr. Total
1	TONER KONIKA MINOLTA REF. TN619Y - YELLOW	10.00	467,500.00	4,675,000.00	19 %	888,250.00	0.00	0 %	5,563,250.00
2	TONER KONIKA MINOLTA REF. TN619M - MAGENTA	10.00	467,500.00	4,675,000.00	19 %	888,250.00	0.00	0 %	5,563,250.00
3	TONER KONIKA MINOLTA REF. TN619C CYAN	10.00	467,500.00	4,675,000.00	19 %	888,250.00	0.00	0 %	5,563,250.00
4	TONER KONIKA MINOLTA REF. TN619B - BLACK	14.00	336,050.00	4,704,700.00	19 %	893,893.00	0.00	0 %	5,598,593.00
5	TINTA PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR COLOR CYAN P2V80A DE 300 ML	8.00	347,368.00	2,778,944.00	19 %	527,999.36	0.00	0 %	3,306,943.36
6	TINTA PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR COLOR CR P2V81A DE 300 ML	6.00	347,368.00	2,084,208.00	19 %	395,999.52	0.00	0 %	2,480,207.52
7	TINTA PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR COLOR MAGENTA P2V78A DE 300 ML	9.00	347,368.00	3,126,312.00	19 %	593,999.28	0.00	0 %	3,720,311.28
8	TINTA PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR COLOR MK P2V83A DE 300 ML	8.00	347,368.00	2,778,944.00	19 %	527,999.36	0.00	0 %	3,306,943.36
9	TINTA PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR COLOR PK P2V82A DE 300 ML	2.00	347,368.00	694,736.00	19 %	131,999.84	0.00	0 %	826,735.84
10	TINTA PARA PLOTER HP DESINNKET Z6DR COLOR YELLOW P2V79A DE 300 ML	5.00	347,368.00	1,736,840.00	19 %	329,999.60	0.00	0 %	2,066,839.60

Total items: 10

Total Bruto	31,929,684.00
IVA 19%	6,066,639.96
Total a Pagar	37,996,323.96

Valor en Letras:
Treinta y siete millones novecientos noventa y seis mil trescientos veintitres pesos m/cte con noventa y seis cent.

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-12-22 por $ 37,996,323.96

Observaciones:
#$15-01-02-000;163COGFM DIADF 2022;facturaciondiadf@cgfm.mil.co#$

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764023498071 aprobado en 20211229 prefijo CRR4 desde el número 101 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa 5*1000
CUFE: 8204e1cded79f4fae48ac5865c48d99bf2c4dffb42c3b8ab47c1ee9e7e7097cceca3a161c3fd8b0110ac0b542e376fb1



CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT 901.406.206-2
CARRERA 42 18B-90
Tel: (57) 3246826520
Neiva - Colombia
contabilidadcrrsoluciones@gmail.com

Factura Electrónica de Venta
No. CRR4-556

Señores	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES		
NIT	800.230.729-9	**Teléfono**	(601) 2660085
Dirección	Bogotá DC	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/12/2022, 14:58
Expedición	21/12/2022, 14:58
Vencimiento	20/01/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Cargo 2	Impto. Cargo 2	Vr. Total
1	TINTA CANON 62100 G1-190 BK	74.00	100,840.00	7,462,160.00	19 %	1,417,810.40	0.00	0 %	8,879,970.40
2	TINTA CANON 62100 G1-190 M	74.00	100,840.00	7,462,160.00	19 %	1,417,810.40	0.00	0 %	8,879,970.40
3	TINTA CANON 62100 G1-190 Y	73.00	100,840.00	7,361,320.00	19 %	1,398,650.80	0.00	0 %	8,759,970.80
4	TINTA CANON 62100 G1-190 C	73.00	100,840.00	7,361,320.00	19 %	1,398,650.80	0.00	0 %	8,759,970.80

Total items: 4

Total Bruto	29,646,960.00
IVA 19%	5,632,922.40
Total a Pagar	35,279,882.40

Valor en Letras:
Treinta y cinco millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos m/cte con cuarenta cent.

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-01-20 por $ 35,279,882.40

Observaciones:
#$15-01-02-000;163COGFM DIADF 2022;facturaciondiadf@cgfm.mil.co#$

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764040195839 aprobado en 20221125 prefijo CRR4 desde el número 501 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa 5*1000
CUFE: e1e7a05f445a1c97bb06b5518fe5855862e29de6af700d661bf55d747ad139a2d288b6f0945db2e18449a8f1bc564cf7



CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT 901.406.206-2
CARRERA 42 18B-90
Tel: (57) 3246826520
Neiva - Colombia
contabilidadcrrsoluciones@gmail.com

Factura Electrónica de Venta
No. CRR4-556

Señores	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES		
NIT	800.230.729-9	**Teléfono**	(601) 2660085
Dirección	Bogotá DC	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/12/2022, 14:58
Expedición	21/12/2022, 14:58
Vencimiento	20/01/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Cargo 2	Impto. Cargo 2	Vr. Total
1	TINTA CANON 62100 G1-190 BK	74.00	100,840.00	7,462,160.00	19 %	1,417,810.40	0.00	0 %	8,879,970.40
2	TINTA CANON 62100 G1-190 M	74.00	100,840.00	7,462,160.00	19 %	1,417,810.40	0.00	0 %	8,879,970.40
3	TINTA CANON 62100 G1-190 Y	73.00	100,840.00	7,361,320.00	19 %	1,398,650.80	0.00	0 %	8,759,970.80
4	TINTA CANON 62100 G1-190 C	73.00	100,840.00	7,361,320.00	19 %	1,398,650.80	0.00	0 %	8,759,970.80

Total items: 4

Total Bruto	29,646,960.00
IVA 19%	5,632,922.40
Total a Pagar	35,279,882.40

Valor en Letras:
Treinta y cinco millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos m/cte con cuarenta cent.

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-01-20 por $ 35,279,882.40

Observaciones:
#$15-01-02-000;163COGFM DIADF 2022;facturaciondiadf@cgfm.mil.co#$

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764040195839 aprobado en 20221125 prefijo CRR4 desde el número 501 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa 5*1000
CUFE: e1e7a05f445a1c97bb06b5518fe5855862e29de6af700d661bf55d747ad139a2d288b6f0945db2e18449a8f1bc564cf7